

RESOLUCION N° 057
(Del 11 de marzo de 2025)

“Por la cual se adopta la Ley 1811 de 2016 y se otorga el incentivo del uso de la bicicleta para los funcionarios públicos de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería”

El Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, nombrado por el Gobernador de Córdoba mediante Decreto 00227 del 09 de abril de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión de fecha 11 de abril de 2024, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1811 de 2016 *“Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito”*, tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana.

Que la citada normatividad en su artículo 5 establece:

“Artículo 5°. Incentivo de uso para funcionarios públicos. Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.

Parágrafo 1°. Cada entidad en un plazo no mayor a un (1) año deberá establecer las condiciones en que las entidades del sector público validarán los días en que los funcionarios públicos llegan a trabajar en bicicleta y las condiciones para recibir el día libre remunerado.

Parágrafo 2°. Los funcionarios públicos beneficiados por la presente ley podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año.” (...)

Que la Resolución 160 de 2017 expedida por el Ministerio de Transporte, estableció que los beneficios de la Ley 1811 de 2016, serán aplicables a las bicicletas y bicicletas asistidas o con pedaleo asistido, siempre y cuando cumplan con las características contenidas en el artículo 3 de la citada resolución y señaló que cada entidad del sector público deberá establecer las condiciones desde el punto de vista jurídico, operativo y administrativo para que los funcionarios públicos accedan a los beneficios de que trata la citada ley.

Que hace necesario incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte para los servidores públicos de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería en consonancia con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.

Que de acuerdo a lo anterior, con el fin de promover el uso de la bicicleta como medio principal de transporte de los funcionarios públicos de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, se hace necesario

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 📍

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 📞

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: **pqrf@esesanjeronimo.gov.co** ✉

RESOLUCION N° 057
(Del 11 de marzo de 2025)

"Por la cual se adopta la Ley 1811 de 2016 y se otorga el incentivo del uso de la bicicleta para los funcionarios públicos de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería"

establecer los parámetros para acceder al incentivo del uso de la bicicleta de que trata la Ley 1811 de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR al interior de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería la política del uso de la bicicleta por parte de los funcionarios públicos que laboren en la Entidad, dando cumplimiento a la Ley 1811 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta, cumpliendo los horarios establecidos por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los funcionarios beneficiarios del incentivo del uso de la bicicleta, podrán recibir hasta ocho (8) medios días remunerados al año.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cada año calendario se reiniciará de cero el conteo de llegadas en bicicleta por los funcionarios públicos de la Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. Cada funcionario público solo podrá acumular hasta una (1) llegada al día al lugar de trabajo en bicicleta, siempre y cuando cumpla con el horario establecido por la Entidad. Si el funcionario público ingresa varias veces un mismo día, solo será contabilizado por una vez.

PARÁGRAFO CUARTO: Para los fines de semana y festivos solo aplicara para quienes tengan asignados turnos en tales días de manera habitual.

ARTICULO TERCERO: El beneficio será aplicable a los funcionarios públicos que usen la bicicleta o bicicleta asistida para llegar a trabajar, siempre y cuando cumplan con las características contenidas en el artículo 3 de la Resolución 160 de 2017 del Ministerio de Transporte.

ARTICULO CUARTO: Los funcionarios públicos de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, para acceder al beneficio del incentivo del uso de la bicicleta deberán inscribirse ante la Oficina de Talento Humano, donde les entregarán una tarjeta con el fin de validar el ingreso en bicicleta.

PARÁGRAFO PRIMERO. El funcionario que llegue a la Entidad en bicicleta deberá acercarse a la vigilancia para la colocación de un sello con el fin de realizar el control diario.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ✉

RESOLUCION N° 057
(Del 11 de marzo de 2025)

“Por la cual se adopta la Ley 1811 de 2016 y se otorga el incentivo del uso de la bicicleta para los funcionarios públicos de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería”

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando el servidor cumpla con las 30 veces de haber llegado a Entidad en bicicleta, se debe de acercar a la Oficina de Talento Humano, con la tarjeta debidamente sellada.

PARÁGRAFO TERCERO. La Oficina de Talento Humano comunicara al jefe inmediato del funcionario, su obligación de otorgar medio día laboral libre remunerado al funcionario dentro de los siguientes quince (15) días calendario.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS: Los servidores públicos que empleen la bicicleta como medio principal de transporte para llegar a la Institución deberán:

1. Respetar las leyes de tránsito de la ciudad.
2. Utilizar los elementos de protección definidos por las normas de tránsito vial.
3. Utilizar cadena y candado para la seguridad de su bicicleta.



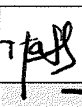

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Montería a los once (11) días del mes marzo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO JOSE HOYOS NADER
Gerente

E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería

		 
Elaboró	Revisó	JEFE OFICINA JURIDICA
Nombre: Yireth Machado Vergara	Nombre: Francisco Franco Esquivia	Nombre: María Ferreira Saez
Cargo: Aux Adm De Talento Humano	Cargo: Prof Esp De Talento Humano	Cargo: Jefe oficina de Jurídica

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co

